

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'00 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 2'50 al mes, 8 al trimestre, 16 semestre y 32'00 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### SUSCRIPCIÓN NACIONAL

para remediar las desgracias ocasionadas por las inundaciones

Número	Pesetas
Suma anterior...	2.246.963'36
533 Sres. Generales, Jefes y Oficiales del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.....	1.651'63
534 El Ministerio de Ultramar, suscripción abierta en el Casino Español de la Habana.....	35.000
535 Suscripción iniciada en Biarritz por la Excelentísima Sra. Condesa de Casa-Valencia:	
Condesa de Casa-Valencia.....	1.000
Marqués de la Puente.....	2.000
Doña Joaquina de Osma de Cánovas del Castillo....	500
Doña Elena S. de Arcos....	500
Condesa de Castilleja de Guzmán....	500
Madame Lambert de Sainte Croix....	200
Condesa de Urriburen..	500
Madame Hiceren.....	500
Madame G. Candano....	500
Marquesa de Potestad Fernari.....	100
Marquesa de Novallas....	200
Condesa de Luzárraga.....	500

Número	Pesetas
Marquesa de Bacojo.....	500
Señora de Santos Suárez..	500
Duhesse de Morny.....	300
Marquesa del Villar.....	100
D. Juan Alcalá Galiano y Osma.....	10
D. Alvaro Alcalá Galiano y Osma....	10
Conde de Agrela.....	250
Marqués de Acapulco....	100
Conde de Tejada de Valdoviera.....	20
Mr. Aarón Wail.....	100
Doña Rosa de Galiano de Chavarrí....	250
Barones de Goya Borrás..	50
Jules Gounies.....	100
C. O.....	20
Mille. Liben..	10
Madame Rormeerrere....	20
Madame Bequé	5
Doña Mercedes Santillán de San Juan....	75
D. Andrés de Cobarrubias..	100
D. Juan A. de Cabestany....	100
Marqués de Casa Jiménez y familia....	5.000
Marqués de Monteagudo..	200
Condesa Viuda de Santiago..	500
Conde de Esteban Collantes.....	100
Una amiga de España....	20
Madame Monsenpés.....	10
Doña Trinidad Shaoltr de Sturbe....	500
Baronesa del Castillo de Chirel.....	500
Madame E. Escandón.....	50
Jon Sebastián de Goyeneche.....	500
Doña Carmen	

Número	Pesetas
de Goyeneche.....	500
Doña Josefa de Goyeneche..	500
D. Eduardo Sancho.....	500
Doña Antonia Carrio de Sancho....	500
Marquesa de Esquilache..	2.000
Duque de Arión, Marqués de Malpica.....	500
Marqueses de Villafuerte, Condes de Casa Saavedra..	1.000
D. Antonio Arcos.....	500
D. Juan Pedro Martínez....	20
Vizcondes de Cunha Matos.....	100
Marqués de Povar.....	100
Conde de Villaverde la Alta.....	200
Conde de Cerrajería....	300
Marqueses de Torneros... ..	500
Mr. Campagne..	200
D. Arturo Heceren.....	30.000
Conde Estradas, Duque de Santo Mauro.....	100
Marqués de la Torrecilla..	100
Conde de Castilleja de Guzmán....	12.000
Producto de un concierto organizado por el Comité de señoras, presidido por la Condesa de Casa-Valencia.....	5.000
Doña María Teresa Alcalá Galiano y Osma.....	20
Doña Consuelo Alcalá Galiano y Osma..	20
D. Emilio Alcalá Galiano y Osma....	10
Abbé Madoz... ..	20
Madame Alfred..	10

Número	Pesetas
Mr. Ange.....	50
Madame Castilbielh.....	30
Madame Duclere.....	10
Doña Mariana..	2
Anónimo.....	20
Cuestación en la misa de Requiem, costeada por la Condesa de Casa Valencia.....	843
Mr. y Madame S.....	42
Una amiga de los conservadores....	100
Doña Josefa López de Huerta..	2
Doña Teresa White.....	5
J. R. A.....	4
Un conservador.....	40
Doña María... ..	20
Madame L. Dumont.....	10
Producto de la venta de ejemplares de la obra de A. Muro.....	30
Un pobre.....	0'50
Un conservador.....	5
Señoritas de Luzárraga..	100
Doña Sofia Hofmann.....	5
P. G.....	4'20
<b>73.022'70</b>	
536 Recaudación del Viceconsulado de España en Larache, de pesetas 64'25, deducido el cambio sobre Barcelona.....	63'25
537 Idem del Consulado de España en Casablanca.....	1.000
538 Idem del Consulado de España en Nueva York.....	332'80
539 Donativo de D. Arturo Kresmann, Vicecónsul de Portugal en Bansig.....	68'20
540 Idem del Doctor Iprea, producto de una representación teatral.....	550
<b>2.358.651'96</b>	
541 Recaudación de las Su- cursales en provincias	



Número	Pesetas
del Banco de España, según nota del mismo Banco correspondiente al día 23 del actual, cuyo detalle viene publicándose en los Boletines oficiales respectivos, y se insertará igualmente en una sección especial de la <i>Gaceta</i> .....	33.938'95
542 Excmo. Sr. Marqués de Santa Cruz.....	250
543 Sres. Jefes y Oficiales del cuadro de reemplazo, distrito militar de Castilla la Nueva.....	487'32
	2.395.328'23
544 Recaudación de las sucursales en provincias del Banco de España, según nota del mismo Banco correspondiente al día 24 del actual, cuyo detalle viene publicándose en los Boletines oficiales respectivos, y se insertará igualmente en una sección especial de la <i>Gaceta</i> .....	14.886'74
SUMA.....	2.410.214'97

NOTA. Continúa abierta la suscripción en la Caja del Banco de España y en las sucursales del mismo en provincias.

Relación de los donativos recaudados por el Consulado de España en Bayona, cuyo total figura ya en las listas publicadas el 6 y 12 del corriente, partidas números 281 y 415

	Pesetas
PRIMERA LISTA	
D. Manuel Alarcón, Cónsul general de España en Bayona.....	100
D. José Víctor de Amilibia, Vicecónsul.....	20
D. Pedro Boinay, Canciller.....	5
D. H. Launefranque, Oficial.....	5
D. A. Hidalgo, Portero.....	1'50
Doña Clara Boinay.....	2
D. P. Boinay, músico en el 49.º regimiento.....	1
Ch. Ducland.....	5
Sras. Viudas de Bazozabal y Ferreres.....	50
D. Eduardo Sancho Jule Gomme y Compañía, Banqueros.....	500
Serres Lagrange..	5
D. Benito Longas..	5
D. M. P.....	50
P. B.....	5
Sée.....	20
Gómez Silva, frères Doux, Saux-Prefet de Bayonne.....	50
Pouzac, Alcalde de Bayona.....	50
Señora de Sedano.....	50
Sr. Oyarzum, negociante.....	50
Barincoon, propietario del Hotel del Comercio...	25
H. Laune.....	10
Lamaignere, rédacteur en chef du <i>Courrier Bayonne</i> , produit d'une souscrip-	

	Pesetas
tion dans les colonnes de son journal.....	310
B'Nicolás.....	5
Leglise y Compañía.....	500
Excmo. Sra. Viuda de Martinez Maffei.....	100
S. L. P.....	5
Numa Salcedo...	20
Mr. Georges Silva José Pedros.....	25
C. Foy, Presidente de la Cámara de Comercio.....	50
Ramón de Múgica..	500
M. Moneo.....	5
Justo Pérez Ruano..	40
Juan Peralta.....	5
Collecte faite par les employes de la maison Poedébasque.....	3
Mr. F. Bagazgoitia	25
Mr. Paries, Secrétaire en Chef de la Sous Prefecture.....	10
X.....	1
Fabrean et Bippus	5
A. S.....	5
Mr. E. Lafont, Député.....	50
Mr. E. Detroyat et fils, banquiers..	250
Mr. L. Lucien Lebauf, pharmacien.....	50
Producto de una colecta hecha por la Srta. Doña Sofía de Bellechase en una representación teatral verificada en el Chateau Blay	180
D. Anastasio Alonso.....	40
D. Carlos de Lasa..	100
D. Antonio de Palacios.....	25
G. L.....	10
J. Salcedo fils et compagnie, banquiers.....	100
Parte de las 235 pesetas 85 céntimos obtenidas de beneficio por el cambio al 7 y medio por 100 de 3.145 francos	56'50
	4.000
SEGUNDA LISTA	
Sobrante del beneficio del cambio que se consigna en la primera lista.....	179'35
Mr. Gilveti.....	20
D. Vicente Samaniego, Secretario de la Delegación española en la Comisión de límites de los Pirineos.....	20
Mr. L. Arteón, diamantista....	100
Mme. Auguste Furtado.....	20
Doctor Brenca...	5
Mme. Louise Darjaux.....	5
Melanie et Marianne, criadas de casa de Mlle. Darjaux.....	2
Mr. Jules Luzeret..	25
Mr. L. Drevet....	50
D. José Maria de la Cruz, Teniente Coronel retirado.....	10
Sres. Capeán y Silva.....	25
D. Tomás de Ugart	100

	Pesetas
D. José Antonio Beitia.....	100
J. B. Dolhats.....	50
Una española.....	10
Mr. Raymond Lavigne.....	50
Mr. Elias Astruc, Gran Rabbino..	10
Mme. Guillot....	20
Mrs. Charpentier et Constantín...	40
Mr. Emile Weiller, Avoné....	10
Mr. Aulón, Senador de los Bajos Pirineos.....	50
D. José Fernández Jiménez.....	50
Mr. Fonsans, Teniente Alcalde de Biarritz, Presidente del Comité de fiestas, producto de un concierto seguido de Tombola, dado á beneficio de los inundados	745'25
Excmo. Sra. Condesa viuda de Torrejón, producto de las fiestas organizadas por un Comité de señoras, bajo la presidencia de dicha Excelentísima señora	34.781'85
Mme. Veuve Isidore Gomme..	30
Beneficio de cambio.....	98
	36.606'43
TOTAL.....	40.606'43

*Real orden*

Ilmo. Sr.: En vista de que los itinerarios de los trenes correos, formulados por V. I. para las líneas de Madrid á Arganda, se atemperan en las horas de salida y llegada á las que se han establecido para las líneas generales, y que las de Arroyo del Puerco á Cáceres y de Mérida á Sevilla obedecen á las exigencias de los enlaces con las líneas del correo general;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar los itinerarios formulados por V. I., y que son adjuntos, debiendo publicarse en la *Gaceta de Madrid* en unión de esta Real orden, á fin de que rijan con el carácter de definitivos, tan luego como transcurra el plazo señalado en la disposición 3.ª de las contenidas en la Real orden de 9 de Abril anterior, que al efecto comenzará á contarse desde la publicación del último de los itinerarios que comprenda la nueva organización, para procurar de esta suerte que pueda así cumplirse en todas sus partes lo preceptuado en las disposiciones 5.ª y 6.ª de las citadas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1891.

SILVELA

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

(Los itinerarios á que se refiere la precedente Real orden se insertan en la página siguiente.)

GOBIERNO CIVIL

Sección de Fomento.—Minas

Declarada en 21 de Julio último la caducidad de la concesión de la mina de plomo argentífero titulada *Amalia*, del término municipal de Cervera de Buitrago, por no haber satisfecho el propietario el pago á la Hacienda por canon de superficie durante cuatro trimestres, y en vista de que no se han presentado licitadores á las subastas de dicha mina; con esta fecha he acordado declarar franco y registrable su terrono, á tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto bases de 29 de Diciembre de 1868.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes, se publica en este periódico oficial para conocimiento del público.

Madrid 19 de Octubre de 1891.—El Gobernador, El Marqués de Viana.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Contaduría de fondos del presupuesto provincial

Periodo de ampliación.—Mes de Noviembre de 1891

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme previene la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Capítulos.	Pesetas.	Cénts.
1.º Administración provincial.....	92.756	25
2.º Servicios generales..	14.223	21
3.º Obras obligatorias...	96.304	62
4.º Cargas.....	11.328	85
5.º Instrucción pública..	12.408	90
6.º Beneficencia.....	1.505.963	72
7.º Corrección pública..	38.291	66
8.º Imprevistos.....	500	
9.º Nuevos Establecimientos.....		
10 Carreteras.....	160.059	26
11 Obras diversas.....	14.940	85
12 Otros gastos.....	2.107	71
13 Resultas.....	223.383	05
TOTAL.....	2.112.167	58

Madrid 5 de Octubre de 1891.—El Contador, Andrés Rodríguez Corrales.—V.º B.º—El Presidente, Presilla.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 13 de Octubre de 1891

La Comisión, conforme.—El Vicepresidente, J. Cortina.—El Secretario, C. Pozzi.



**ITINERARIOS**

**MADRID A ARGANDA**

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad	Tiempo concedido	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen	Intermedias				Llegada	Parada	Salida	
	7	Madrid.....					N 7.00	»
7	18	Vicálvaro.....	»	19	7.19	1	7.26	»
»	»	Kilómetro 16.....	»	27	7.47	1	7.48	»
20	»	Vaciamadrid.....	»	7	7.55	1	7.56	»
24	4	Poveda.....	»	10	8.06	1	8.07	»
28	4	Arganda.....	»	10	8.17			»
				1h 18'	0h 04'		-1h 17'	

**ARGANDA A MADRID**

	4	Arganda.....	»	10			M 6.00	»
4	4	Poveda.....	»	10	6.10	1	6.11	»
8	»	Vaciamadrid.....	»	8	6.21	1	6.22	»
»	13	Kilómetro 16.....	»	28	6.30	1	6.31	»
21	»	Vicálvaro.....	»	19	6.59	1	7.00	»
28	7	Madrid.....	»	19	7.19			»
				1h 15'	0h 04'		-1h 19'	

Madrid 12 de Octubre de 1891.—El Director general, Javier Los Arcos.

**ARROYO DEL PUERCO A CACERES**

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad	Tiempo concedido	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen	Intermedias				Llegada	Parada	Salida	
	18.5	Arroyo.....					M 5.02	»
18.5	3	Minas.....	»	18	5.20	1	5.21	»
18.5	»	Cáceres.....	»	6	5.27			»
				0h 24'	0h 1'		=0h 25'	

**CACERES A ARROYO DEL PUERCO**

	3	Cáceres.....	»	6			N 7.41	»
8	»	Minas.....	»	18	7.47	1	7.48	»
18.5	13.5	Arroyo.....	»	18	8.06			»
				0h 24'	0h 01'		=0h 25'	

Madrid 12 de Octubre de 1891.—El Director general, Javier Los Arcos.

**MERIDA A TOCINA**

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad	Tiempo concedido	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen	Intermedias				Llegada	Parada	Salida	
	6.4	Mérida.....		12			M 3.19	»
	11.1	Calamarte.....	40	19	3.31	1	3.32	»
	12	Torremejiá.....	»	20	3.51	1	3.52	»
	14.2	Almendraejo.....	»	28	4.12	5	4.17	»
	18	Villafranca de los Barros.....	»	28	4.40	2	4.42	»
		Los Santos.....	80	28	5.10	1	5.11	»

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad	Tiempo concedido	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen	Intermedias				Llegada	Parada	Salida	
	8.4	Los Santos.....	35	16	"	"	5.11	"
	14.8	Zafra.....	45	21	5.27	5	5.82	"
	7.2	Matanegra.....	"	12	5.58	1	5.54	"
	9.7	Usagre y Bienvenida.....	"	15	6.06	2	6.08	"
	9.2	Villagarcía.....	"	14	6.23	1	6.24	"
	6.2	Llerena.....	40	11	6.38	6	6.44	"
	6.6	Casas y Reina.....	"	12	6.55	1	6.56	"
	12	Fuente del Arco.....	27	28	7.08	1	7.09	"
	13	Guadalcanal.....	"	31	7.37	5	7.42	"
	12	Alanís.....	30	26	8.13	1	8.14	"
	10.4	Cazalla.....	"	23	8.40	5	8.45	"
	6	Fábrica del Pedroso.....	"	14	9.08	1	9.09	"
	16.5	Pedroso.....	25	41	9.23	5	9.28	"
	6.8	Arenillas.....	"	16	10.09	1	10.10	"
	1	Minas del Guadalquivir (apeadero).....	"	5	"	"	10.26	"
	1	Villanueva de las Minas.....	32	3	10.31	5	10.36	"
	2.7	La Reunión (apartadero).....	"	7	10.39	1	10.40	"
	8.1	Villanueva y Alcolea.....	"	8	10.47	1	10.48	"
	2.7	Tocina (pueblo).....	48	6	10.56	1	10.57	"
		Tocina (empalme).....			11.03			"
				6h 51'		53'	= 7h 44'	

## TOCINA A MERIDA

2.7	Tocina (empalme).....	45	6	"	"	M	11.55	"
3.1	Tocina (pueblo).....	"	6	12.01	1		12.02	"
3.7	Villanueva y Alcolea.....	30	8	12.08	1		12.09	"
1	La Reunión (apartadero).....	"	3	12.17	1		12.18	"
1	Villanueva de las Minas.....	27	4	12.21	5		12.26	"
6.8	Minas del Guadalquivir (apeadero).....	"	15	"	"		12.30	"
16.5	Arenillas.....	"	39	12.45	1		12.46	"
6	Pedroso.....	35	12	1.25	5		1.30	"
10.4	Fábrica del Pedroso.....	"	19	1.42	1		1.43	"
12	Cazalla.....	30	26	2.02	5		2.07	"
13	Alanís.....	"	28	2.33	1		2.34	"
12	Guadalcanal.....	"	26	3.02	5		3.07	"
6.6	Fuente del Arco.....	43	11	3.33	1		3.34	"
6.2	Casas y Reina.....	"	11	3.45	1		3.46	"
9.2	Llerena.....	"	15	3.57	6		4.03	"
9.7	Villagarcía.....	"	16	4.18	1		4.19	"
7.2	Usagre y Bienvenida.....	"	12	4.35	2		4.37	"
14.8	Matanegra.....	"	22	4.43	1		4.50	"
8.4	Zafra.....	35	16	5.12	5		5.17	"
13	Los Santos.....	"	24	5.33	1		5.34	"
14.2	Villafranca de los Barros.....	45	20	5.58	2		6.00	"
12	Almendralejo.....	"	18	6.20	5		6.25	"
11.1	Torremejía.....	"	17	6.43	1		6.44	"
6.4	Calamarte.....	"	11	7.01	1		7.02	"
	Mérida.....			7.13		T		"
			6h 25'		53'		= 7h 18'	



## COMISION PROVINCIAL

Sesión de 10 de Octubre de 1891

PRESIDENCIA DEL SR. CORTINA

Señores que asistieron:

Rodríguez Portillo.—Molina.—Pulido.—García Gordo.—Briones.—Pérez Negro.—Martín Corral.—Marín Berganza.

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido y haciendo uso la Comisión de las atribuciones que le están conferidas por el caso 3.º del art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, se acordó:

Disponer se abone á la Sociedad *Liga Madrileña contra la ignorancia* la subvención de 500 pesetas que la Diputación le concedió en 23 de Marzo último para premios á Maestros de la provincia, por haber sido adjudicados á Doña Justa Teresa Llanos, de Villanueva de Perales, y á D. Calixto Alvarez Fragoso, de Valdela-guna, satisfaciéndose su importe con cargo al cap. 8.º, artículo único del presupuesto de 1890 á 91.

Acudir al Sr. Delegado de la provincia manifestándole que todas las obligaciones y gastos que ocasione la escritura de 15 de Septiembre último, no son de cuenta de la Diputación, sino del contratista de la carretera de Villar del Olmo y Ambite D. José Perantón; y que con arreglo á las Reales órdenes de 22 de Diciembre de 1882 y 22 de Marzo último, se sirva declarar improcedente la liquidación girada, si lo es en el concepto de que la contrata de construcción de dicha carretera representa una adquisición de bienes para la provincia.

Admitir definitivamente en el Hospicio al niño José Martínez Roa, que lo está con el carácter de interino.

Acceder á la pretensión del Ayuntamiento del Escorial, y ordenar que un Arquitecto de la provincia haga el estudio para el ensanche del Cementerio municipal; y manifestar al Sr. Alcalde que no compete á esta Corporación sino al señor Gobernador de la provincia el otorgar la autorización para hacer por administración las obras, según lo establecido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Manifestar al Ayuntamiento de San Agustín la caducidad de la condonación de sus atrasos, prevenida en la Real orden de 24 de Julio último, que, sin perjuicio de lo ordenado por la Superioridad, solicite de esta Corporación la condonación de moratoria, si lo estima conveniente; y que si el Ayuntamiento ingresase lo correspondiente al segundo semestre de atrasos, puesto que tiene satisfechas las cuotas corrientes, se dará orden al comisionado para que termine su misión, previo abono de las dietas devengadas.

Recordar á los Directores de los Establecimientos provinciales la resolución de 30 de Junio último, adoptada por esta Comisión, relativa á que adquieran por administración, al precio menor posible, los garbanzos necesarios hasta que se verifique la subasta, que será al tipo de 0.60 de peseta el kilogramo, y reproducirles las comunicaciones que entonces se les remitieron, evitando así que continúen todos los días con consultas que de antemano tienen resueltas.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Ingeniero Jefe, en la instan-

cia de D. Nicolás Palacios, se acordó considerar en principio aceptable y beneficiosa para los intereses de la provincia, la proposición presentada por dicho señor Palacios para el alumbrado eléctrico en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, siempre y cuando haga la instalación en la forma detallada por el Sr. Ingeniero, y acepte una rebaja de 1.600 pesetas en el presupuesto general que presenta. Los Sres. Martín Corral y García Gordo hicieron constar su voto en contra de esta propuesta, manifestando este último que el dictamen se hallaba en contradicción con lo acordado por la Diputación provincial en este particular, cuyo cumplimiento está encomendado en primer término á la Comisión provincial.

Dejar sobre la mesa una comunicación del Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública, trasladando una Real orden de la Dirección general del mismo ramo, acerca del nombramiento de Profesores auxiliares de las Escuelas elementales del Hospicio.

Manifestar al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia el acuerdo recaído en esta sesión, respecto á la condonación de lo que por contingente provincial adeuda el Ayuntamiento de San Agustín, en contestación á su oficio de 3 del actual.

Acceder á lo solicitado por D. Nicolás Izquierdo, Presidente de la Comisión de festejos de Nuestra Señora del Pilar, que han de tener lugar en el barrio de la Guindalera, y disponer que en el día 12 del corriente asistan 60 acogidas del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes á la procesión pública, manifestando á dicho señor que la banda de música del Hospicio no puede asistir por tener que concurrir en dicho día á la parroquia de San Andrés, que abonará por este servicio la cantidad de 40 pesetas.

Acceder á lo solicitado por la Comisión ejecutiva de la Prensa de Madrid, para organizar una corrida de toros, concediéndoles los uniformes de la guardia amarilla; que concurra el batallón escolar del Hospicio, pidiendo al Sr. Capitán general, por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia, la cesión en favor del establecimiento de las armas de que antes disponían, y que no son de aplicación para las necesidades del Ejército, y rogándole se sirva resolver con la posible urgencia; y dar orden al Sr. Regente de la Imprenta del Hospicio haga una tirada, que será gratis, del billete correspondiente á la Plaza de Toros, y que entregará á la representación de la prensa.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, J. Cortina.—El Secretario, Camilo Pozzi.

## AYUNTAMIENTOS

## Madrid

Haciéndose necesario el arriendo de un local donde instalar la sucursal de la Casa de Socorro del distrito de la Inclusa, esta Alcaldía Presidencia ha acordado abrir concurso público por segunda vez y término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Diario oficial de Avisos*, durante los cuales se admiten proposiciones de los propietarios de fincas en el expresado distrito enclavadas dentro de la zona comprendida en las calles de Embajadores, del núm. 18 al 62 y

desde el 15 al 49 y sus afluentes Abades, Cabestreros, San Cayetano y Pasión, cuyo arriendo erian conveniente ofrecer para el indicado objeto, á cuyas proposiciones ha de acompañarse el plano de la planta ó plantas ofrecidas, fijación del precio, duración del contrato y cuantas condiciones estime oportunas el proponente.

El Excmo. Ayuntamiento, previo informe del Arquitecto municipal de la sección, podrá aceptar la propuesta más ventajosa ó desechar todas las que se presenten si no las estimara convenientes, sin que en ningún caso haya derecho por parte de los proponentes á reclamación de ningún género.

Lo que se anuncia al público á fin de que puedan presentarse por los particulares las propuestas de arriendo de locales en esta Secretaría durante el término expresado.

Madrid 20 de Octubre de 1891.—El Alcalde Presidente, Faustino Rodríguez San Pedro.

## Madrid

## Ramo de Parques y Jardines

El día 3 de Noviembre próximo, á las tres de la tarde, en el local que ocupa la Intervención del ramo de Parques y Jardines en el Parque de Madrid, y bajo la presidencia del Sr. Concejal Director del mismo, se verificará un concurso para la venta de una pareja de bueyes y compra de otra.

En la citada Intervención se hallará de manifiesto todos los días, de doce á cinco de la tarde, el pliego de condiciones para el concurso.

Madrid 23 de Octubre de 1891.—El Concejal Director, Rafael Diaz Argüelles. 67

## Buitrago

La feria que anualmente se celebra en esta villa y que debe dar principio todos los años en el sábado siguiente al día de todos los Santos, corresponde en el actual y tendrá efecto en los días 7, 8 y 9 de Noviembre próximo.

Buitrago 20 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Mateo Rivera.

## Corpa

No habiendo habido postores en la subasta celebrada en este día, para los pastos del monte Cotello de estos Propios, bajo el mismo precio y condiciones, se celebrará la segunda el día 2 del próximo mes de Noviembre, á las doce del día en la Casa Consistorial.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Corpa 19 de Octubre de 1891.—El Teniente de Alcalde.

## Valdemorillo

No habiendo ofrecido resultado la subasta de pastos de la Dehesa boyal de esta villa el día 18 del actual, se anuncia una segunda para el 31 de éste, en la Casa Ayuntamiento y hora de las doce de su mañana, bajo el mismo tipo y condiciones con que se intentó la primera, y á la vez se advierte que se admitirán posturas para aprovechamiento de pastos en los cuarteles de la otra parte de dehesa titulada La Resuerta, Las Navas, Piedra Molino, Prado Nuevo y Pradera de la Justicia.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Valdemorillo 22 Octubre de 1891.—El Alcalde, Venancio Partida.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## Audiencias territoriales

## MADRID

D. Eduardo Domínguez y Mencía, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico que por la primera de lo civil de la misma, en los autos de su razón, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación dicen así:

«Sentencia.—Núm. 140.—En la villa y Corte de Madrid, á 7 de Octubre de 1891. En los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, que ante Nos penden, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia de la zona Oeste de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante, D. Román Rincón de Acuña, por sí y como legal representante de sus hijos menores Doña Asunción y Doña Victoria Rincón y Avilá, agente de negocios, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Federico González del Rivero, bajo la dirección del Abogado D. Julio Rincón; y de otra, como demandados y apelantes, Doña Antonia de Aldao y Sarmiento, como viuda y testamentaria de D. Juan Rodríguez Welfe, y además en concepto de tutora de curadora de sus menores hijos Doña María de la Gloria y D. Alfredo Rodríguez Aldao, y D. Ricardo Rodríguez Aldao, de esta propia vecindad, dedicada á sus labores, y en su representación el Procurador D. Constantino Rodero y Barrientos, dirigido por el Letrado Don Antonio de Gregorio; y el último de los anteriormente citados, ó sea el D. Ricardo Rodríguez Aldao, mayor de edad y en rebeldía, y por su no comparecencia se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal sobre restitución de un crédito hipotecario, intereses y costas.

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia á la parte apelante la sentencia apelada, por la que se condena á los demandados Doña Antonia de Aldao y D. Ricardo Rodríguez, á que en el término de quinto día pague á D. Román Rincón de Acuña la cantidad de 5.000 pesetas, importe del crédito hipotecario, intereses pactados hasta su completa solvencia y costas, sin expresa condenación de las de aquella instancia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Justo José Banqueri—Alejandro Peray—Eustaquio Ruiz Hita.—Remigio Gil Muñoz.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Remigio Gil Muñoz, Magistrado de la Sala primera de esta Audiencia, y ponente en los presentes autos, estando la misma celebrando la pública en Madrid, á 7 de Octubre de 1891, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Rafael Gómez Robledo.»

Y para que conste y llevar á efecto la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado, firmo la presente en Madrid á 13 de Octubre de 1891.—Eduardo Domínguez y Mencía.



## MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 1.ª.—La Sección 1.ª de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 11 del actual Agosto, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Oeste y seguida con intervención del Ministerio fiscal contra José Vivorta y otro, sobre robo, se ha servido señalar el día 23 del próximo Noviembre, y hora de la una de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral ante el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite á la testigo Ignacia Mata, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca á declarar ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas); haciéndola saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 29 de Agosto de 1891.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

## MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 1.ª.—La Sección 1.ª de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 11 del actual Agosto, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Oeste, y seguida con intervención del Ministerio fiscal contra José Vivorta y otro, sobre robo, se ha servido señalar el día 23 del próximo Noviembre y hora de la una de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral ante el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Matías Guardiola, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca á declarar ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas); haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 29 de Agosto de 1891.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

## MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 1.ª.—La Sección 1.ª de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 11 del actual Agosto, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Oeste, y seguida con intervención del Ministerio fiscal contra José Vivorta y otro, sobre robo, se ha servido señalar el día 23 del próximo Noviembre, y hora de la una de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral ante el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite á la testigo Rita Nieva, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca á declarar ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas); haciéndola saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 29 de Agosto de 1891.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

## MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 1.ª.—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Francisco Martínez Valladar y Herminio Meleón y García, por lesiones, y en la que es parte el Ministerio fiscal,

ha dictado la referida Sección 1.ª auto con fecha 18 de Septiembre, señalando el día 29 del corriente y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Juan Fernández, cuyo actual domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndole saber, al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 22 de Octubre de 1891.—El Oficial de Sala, José Almira.

## MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 2.ª.—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Sur de esta Corte, seguida á Rufina González Muñoz, por injurias, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha de hoy, señalando el día 13 del mes Diciembre y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos Joaquín Montero, Eugenia N. y José Cuéllar, cuyo paradero actual se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndoles saber, al propio tiempo, la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 14 de Octubre de 1891.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez.

## Juzgados de primera instancia

## NORTE

En virtud de providencia del Sr. Don Manuel Marañón y Gómez Acebo, Juez de instrucción interino del distrito del Norte de esta capital, dictada en las diligencias que instruye para cumplimentar una carta orden de la Superioridad, se cita por medio del presente edicto, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, á Marcelino Sanz Artajo, Eusebia Romero, María de los Dolores Fajardo y Juana García Salaya, que han vivido en la calle de Meléndez Valdés, núm. 1 el primero y en el núm. 4 de la propia calle los tres últimos, y cuyos domicilios actuales se ignoran, para que el día 16 del próximo mes de Noviembre y hora de la una de la tarde, comparezcan ante la Sala de lo criminal, Sección 3.ª de la Audiencia de este territorio, sita en la planta baja del Palacio de Justicia, para declarar en concepto de testigos en el juicio oral, de la causa instruida en este Juzgado contra Agapito Parrilla Calvo, por el delito de homicidio; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 14 de Octubre de 1891.—V.º B.º—El Sr. Juez, Marañón.—El Secretario, Fulgencio Muzas.

## NORTE

En virtud de providencia del Sr. Don Manuel Marañón y Gómez Acebo, Juez de instrucción interino del distrito del Norte de esta capital, dictada en las diligencias que instruye en cumplimiento de una carta orden de la Superioridad, se cita por

medio del presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, á Federico Ruiz Jimenez, que ha vivido en la calle de Fuencarral, número 69, ignorándose su actual domicilio, para que comparezca en la Sala de lo criminal, Sección tercera de esta Audiencia, sita en la planta baja del Palacio de Justicia, el día 17 del próximo mes de Noviembre y hora de la una de la tarde, á declarar como testigo en el juicio oral de la causa instruida en este Juzgado contra Gerardo Guillot Huertas, por el delito de lesiones; apercibido que de no concurrir le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Octubre de 1891.—V.º B.º—El Sr. Juez, Marañón.—El Secretario, Fulgencio Muzas.

## ALCALÁ DE HENARES

D. José María Espuñes y Aldanesi, Juez de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria suplico y encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de policía judicial, ordenen y procedan á la busca y ocupación de las alhajas y ropas, que á continuación se expresan, que fueron robadas de la Iglesia parroquial de Alalpardo en la noche del 30 de Septiembre último, y á la detención y remisión á este Juzgado de las personas en cuyo poder se hallen, si no dieran explicaciones satisfactorias de su adquisición, pues así lo tengo mandado en la causa que instruyo con motivo del robo ejecutado en dicha iglesia.

Dada en Alcalá de Henares á 8 de Octubre de 1891.—Espuñes.—El actuario, Pascual Moreno.

## Alhajas y ropas robadas

Una cruz parroquial de metal blanco.  
Una copón de metal con la copa de plata.

Un cáliz de metal con copa y patena de plata.

Una lámpara de metal blanco.

Una lámpara de metal amarillo.

Un alba rizada con encaje y transparente azul de seda.

Un alba lisa con encaje como la anterior.

Dos albas de hilo con encaje más pequeño.

Tres albas de hilo más usadas con encaje.

Dos roquetes de monaguillo.

Una casulla blanca con flores encarnadas y ramos dorados.

Seis candeleros de metal dorado.

Seis cortinas moradas de percalina.

Un rosario de nácar.

Un cáliz pequeño con su patena de plata sobredorada.

Una capa negra con galones de plata.  
Alcalá de Henares 8 de Octubre de 1891.—El actuario, P. Moreno.

## COLMENAR VIEJO

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Gregorio Santiuste Andrés, natural de la Torre de San Pedro, provincia de Segovia, de veintiocho años de edad, y á Juan José, que es vaquero y que sobre el día 29 de Julio del corriente año se hallaban en el sitio llamado Serrejón segando centeno en una finca propiedad de Pablo Matellano, estando también en su compañía Juan Pérez Martínez, á fin de

que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado ó manifiesten su domicilio con objeto de recibirles declaración; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio á que hubiere lugar, pues así está acordado en causa criminal que se sigue por hurto de 50 pesetas 50 céntimos.

Dado en Colmenar Viejo á 15 de Octubre de 1891.—Francisco H. Salvá.—El Escribano, por mi compañero Quintana, Miguel Guardiola.

## Comisaría de Guerra de Madrid

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital militar de esta plaza.

Hacé saber que debiendo contratarse por el término de un año y un mes más, si así conviniese á los intereses del Estado, el suministro de aceite vegetal de primera y segunda clase, carbón vegetal, vino tinto común y vino de Jerez, se convoca por el presente á todos los que deseen interesarse en la subasta, que se celebrará el día 28 de Noviembre inmediato, á las once de su mañana, en la Comisaría de Guerra, Intervención del mencionado Hospital, á que presenten sus proposiciones, las cuales deberán redactarse con sujeción al modelo que se estampa á continuación.

El pliego de condiciones que ha de regir en el acto estará de manifiesto en la mencionada Intervención, todos los días no feriados, desde las diez de la mañana á las cuatro de la tarde, y el de precios límites seis días antes de la subasta.

Madrid 20 de Octubre de 1891.—Juan R. Ronderos.

## Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., domiciliado en..., enterado del anuncio inserto en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia (ó el periódico que sea) del día..., del mes de Octubre anterior, por el que se convoca á licitación pública, para contratar el suministro de aceite vegetal de primera y segunda clase, carbón vegetal, vino tinto común y vino de Jerez, que se necesite durante un año en el Hospital militar de Madrid, se comprometo á facilitar dichos artículos (ó el que le convenga), bajo las condiciones que fija el pliego y al precio de.... pesetas y céntimos, el litro ó el kilogramo (todo en letra).

En garantía de lo cual acompaña carta de pago por valor del 5 por 100 del total importe de la proposición, calculado por el precio límite.

(Fecha y firma del proponente.)

## Comisaría de Guerra del Pardo

Por el presente se hace saber á las personas que deseen vender cebada, paja, petróleo, carbón vegetal y esparto, que el día 3 del mes de Noviembre se celebrará en la Comisaría de Guerra de este cantón, calle del Río, núm. 5, á las once de la mañana, concurso para la adquisición de los mencionados artículos, según las necesidades del servicio, en cuyo acto podrán presentar proposiciones escritas, señalando la cantidad, precio y artículos que deseen vender, acompañándose muestras de ellos.

El Pardo 20 de Octubre de 1891.—El Comisario de Guerra, Eduardo Minguet.

MADRID: 1891.—Esc. Tip. del Hospicio.